

emplazamiento la poblacion D. Luis Duque Sanchez con el fin de emplazamiento un manda  
a la Corporacion municipal de emplazamiento del Sr. Jefe de Instruccion del distrito de la batada  
de la ciudad de Murcia, y cuya cedula de emplazamiento dice asi: "Cedula de  
emplazamiento = El Sr. Jefe de primera instancia del distrito de la batada  
de esta capital con providencia fecha diez y ocho del actual a demanda presen-  
tada por el Sr. D. Valentin Acosta en representacion de Don Manuel de  
la Plata Aguilera vecino de San Javier, de juicio declarativo de mayor cuantia,  
contra el Ayuntamiento de dicha villa, sobre cumplimiento de contrato e in-  
demnizacion de danos y perjuicios, ha acordado se cite y emplaze a dicha Cor-  
poracion previo aviso a su Alcalde Ordinante, para que dentro el termino de  
nueve dias se compare en legal forma en cuyo acto se entregue a aquella la  
copia simple presentada. = Para que tenga efecto la citacion y emplazamiento  
acordados, y con arreglo a las prescripciones de la ley de enjuiciamiento Civil, firmo  
la presente que firmo en Murcia a ..... de Abril de mil ochocientos no-  
venta. = El Notario = Don Enrique Ramos. = Ubicado. = Hay un ter-  
cio que dice = Escribania del Sr. Don Enrique Ramos. = Murcia ="

Una vez dada lectura a dicha Corporacion por el referido Secretario munici-  
pal de las copias en simple de mandato o poder, union extraordinaria del dia  
29 de junio de 1883; sesion ordinaria del 28 de febrero de 1894; sesion ordina-  
ria de la del 27 de Mayo de 1886 y particular de la sesion ordinaria del  
dia 3 de Marzo de 1890; con como tambien de la copia en simple de la  
demanda la que contiene cinco particulares de hecho; doce fundamentos  
de derecho y diez otros etc. Terminada la lectura de los respectivos documentos,  
hizo entrega de los mismos al Sr. Presidente extendiendole la correspondiente  
diligencia de emplazamiento por el Secretario de referencia en este mismo ac-  
to, la que fue firmada por los señores Concejales presentes.

La Corporacion entera que ha sido de lo que queda expuesto anterior-  
mente, acordo dar amplias facultades y Comisiones al Sr. Regidor Sindico  
del Ayuntamiento D. Antonio Gomez Gama <sup>amplias para pleitos</sup> para que pueda otorgar poderes  
ante Notario publico habilitado y a nombre de dicha Corporacion, com-  
bando a los señores Procuradores y Abogados que dependan al Municipio  
y que a bien tenga designar. De la misma manera acuerda la Cor-  
poracion que los gastos que se originen en este incidente, sean ratificados  
del capitulo de supuestos por no haber conigacion en el presupuesto or-  
dinario del corriente ejercicio.

Los señores Concejales D. Jose Valcarlos Pena y D. Luis Martinez  
Fernandez, protestan de la defensa para eliminarse de la responsabilidad  
que les pueda caer el dia de mañana.

Agencia ejecutiva. Se dio lectura a la certificacion librada por D. Juan Martinez Campa  
Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para gestionar en el

